



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), octubre veintisiete (27) del año dos mil veintiuno (2021)

Ref. Rad. Proceso No. 2020-00108-00

Auto de Sustanciación Nro. 746

El apoderado del extremo demandante a través del correo electrónico solicitó el retiro de la demanda, pedimento que al cumplir los presupuestos establecidos en el canon 92 del C.G.P. se accede al mismo.

Hágase la anotación en el libro correspondiente e informar de ello a la Oficina de Apoyo Judicial para los efectos de reparto a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ